



Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNAP  
Iquitos, 01 de septiembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0667-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto del 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0319-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0319-2020-EPG-UNAP, del 19 de agosto del 2020, en la que resuelve modificar, la Resolución Directoral N° 0237-2020-EPG-UNAP, de fecha 06 de marzo del 2020, respecto al artículo 1°, que autoriza dictado de la asignatura MGE-1633 "Auditoría Administrativa Financiera", de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al sábado 14 de marzo 2020 en la modalidad presencial y del lunes 13 de julio al sábado 25 de julio del 2020 en la modalidad virtual, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de Gestión Empresarial – XVII promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0319-2020-EPG-UNAP, del 19 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1°.- Modificar**, la Resolución Directoral N° 0237-2020-EPG-UNAP, de fecha 06 de marzo del 2020, respecto al artículo 1°, que autoriza dictado de la asignatura, como se indica:

Dice:

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, dictado de la asignatura MGE-1633: "Auditoría Administrativa Financiera, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al sábado 28 de marzo del 2020, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Empresarial – XVII promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 03/03/2020 al 14/03/2020	Martes Jueves Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
Del 17/03/2020 al 28/03/2020	Martes Jueves Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado

Debe decir:

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, dictado de la asignatura MGE-1633: "Auditoría Administrativa Financiera, de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del martes 03 de marzo al sábado 14 de marzo del 2020 en la modalidad presencial y del lunes 13 de julio al sábado 25 de julio del 2020 en la modalidad virtual, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de Gestión Empresarial – XVII promoción, en el siguiente horario:



# UNAP

**Rectorado****Resolución Rectoral N° 0769-2020-UNAP**

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 03/03/2020 al 14/03/2020	Martes Jueves Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.		32		64	Presencial
Del 13/07/2020 al 25/07/20	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.		32		Virtual

**ARTÍCULO 2º.-** Precisar, que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 0237-2020-EPG-UNAP, de fecha 06 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO 3º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo que corresponda, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.

Este acta permanecerá en la oficina del Rectorado, para su revisión y verificación. De acuerdo a lo establecido en la norma de los sistemas de gestión de la información, se establece que el plazo para la revisión de la documentación es de 10 días hábiles. Una vez revisada, se procederá a la archivación y se emitirá la constancia de la revisión.